



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 097-2022-UNF/PCO

Sullana, 22 de setiembre de 2022.

#### VISTOS:

El Oficio N° 516-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de setiembre de 2022; el Informe N° 0290-2022-UNF-OAJ de fecha 21 de setiembre de 2022; el Oficio N° 225-2022-UNF-P/DGA de fecha 21 de setiembre de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución N° 179-2021-UNF/PCO, de fecha 13 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico "Construcción del Área de Instrucción de Maestría" del proyecto con CUI N° 2315205 "Creación y Equipamiento del Área de Maestría de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 1,548,238.98 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con 98/100 soles).

Que, con Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, de fecha 27 de agosto de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 516-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración que, se ha realizado la actualización del Expediente Técnico "Construcción del Área de Instrucción de Maestranza" del proyecto con CUI N° 2315205 "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, a fin de continuar con el procedimiento de selección sin ningún inconveniente. Por lo que, solicita la actualización del Expediente Técnico, en concordancia con el numeral 34.1 del Art. 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 0290-2022-UNF-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable se apruebe la actualización del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Construcción del área de instrucción de maestranza de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2315205 "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del distrito y provincia de Sullana".

Que, mediante Oficio N° 225-2022-UNF-P/DGA, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el documento emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la Aprobación de Actualización de Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Construcción del área de Instrucción de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2315205 "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del distrito y provincia de Sullana", mediante acto resolutorio; asimismo se adjunta la opinión legal favorable, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** el Expediente Técnico "Construcción del Área de Instrucción de Maestranza" del proyecto con CUI N° 2315205 "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana", con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'692,979.17 (un millón seis cientos noventa y dos mil novecientos setenta y nueve con 17/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, derivadas de la aprobación de la actualización del expediente técnico "Construcción del Área de Instrucción de Maestranza" del proyecto con CUI N° 2315205.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera  
SECRETARIO GENERAL

